



CAMANCHACA S. A.

HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Camanchaca S.A.
R.U.T. : 93.711.000-6

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de aprobación por el Directorio de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2024, la Sociedad ha informado a la Comisión para el Mercado Financiero, los siguientes hechos esenciales:

Con fecha 26 de marzo de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

Según fuese informado mediante hecho esencial de fecha 26 de octubre de 2023, Camanchaca, en conjunto con su filial Camanchaca SpA (dueñas del 70% del capital accionario de la filial Camanchaca Pesca Sur S.A. ("Camanchaca Pesca Sur") acordaron con los accionistas titulares del 30% remanente de Camanchaca Pesca Sur (el "Grupo Bio Bio") modificar el pacto de accionistas de Camanchaca Pesca Sur (el "Pacto") a fin de establecer un mecanismo de determinación de precio de la opción de venta que Grupo Bio Bio ejerció respecto de su participación accionaria en Camanchaca Pesca Sur (la "Opción de Venta").

De conformidad al mecanismo establecido por las partes, se han recibido las valuaciones del 100% de las acciones de Camanchaca Pesca Sur que fueron encargadas a dos bancos de inversión de reconocido prestigio, las que han entregado una valoración promedio de USD 290,75 millones, determinándose un valor para el 30% de las acciones de Grupo Bio Bio de USD 87,225 millones.

El mecanismo acordado establece que a este monto deben imputársele los dividendos distribuidos a Grupo Bio Bio por parte de Camanchaca Pesca Sur con posterioridad al ejercicio de la Opción de Venta y aquellos por distribuirse en el cierre por concepto de utilidades retenidas del año 2022, y deben añadirse los intereses desde el ejercicio de la Opción de Venta y hasta la firma del contrato de compraventa de acciones.

Dada la cercanía con la publicación de los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el Directorio ha considerado conveniente poner esta información en conocimiento del mercado antes del cierre de la operación, la que se espera ocurra en un breve plazo.

Una vez materializada la operación, Camanchaca actualizará los efectos financieros de la transacción, reflejando los pasivos financieros corriente y no corriente que corresponda, reversando la participación no controladora en esta filial. La diferencia

resultante entre ambos valores se reflejará en el patrimonio como Otras Reservas. La operación no tendrá efectos inmediatos en el Estado de Resultados de Camanchaca S.A.

Con fecha 17 de abril de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

Según fuese informado mediante hecho esencial de fecha 26 de marzo de 2024, Camanchaca, en conjunto con su filial Camanchaca SpA (dueñas del 70% del capital accionario de la filial Camanchaca Pesca Sur S.A. ("Camanchaca Pesca Sur") y los accionistas titulares del 30% remanente de Camanchaca Pesca Sur (el "Grupo Bio Bio"), recibieron en esa fecha las valuaciones del 100% de las acciones de Camanchaca Pesca Sur que fueron encargadas a dos bancos de inversión de reconocido prestigio, las que entregaron una valoración promedio de USD 220,7 millones que sumado a una caja y equivalentes de US\$ 70,1 millones totalizan USD 290,8 millones, determinándose un valor para el 30% de las acciones de Grupo Bio Bio de USD 87,2 millones.

De conformidad a lo informado anteriormente, y luego de imputar los dividendos distribuidos a Grupo Bio Bio por parte de Camanchaca Pesca Sur con posterioridad al ejercicio de la Opción de Venta y de aquellos por distribuirse en el momento del cierre de la transacción por concepto de utilidades retenidas del año 2022, y añadidos los intereses desde el ejercicio de la Opción de Venta y hasta esta fecha, Camanchaca y Grupo Bio Bio suscribieron hoy un contrato de compraventa de acciones. En virtud de este último acto, Camanchaca adquirió la totalidad de las acciones de Grupo Bio Bio en Camanchaca Pesca Sur, a un valor de USD 87,8 millones, que se pagó y pagará en cuatro cuotas:

- Cuota 1 ascendente a USD 22,3 millones, que se ha pagado con esta fecha.
- Cuota 2 ascendente a USD 16,4 millones, que se pagará el 22 de abril de 2024
- Cuota 3 ascendente a USD 16,4 millones, que se pagará el 21 de abril de 2025
- Cuota 4 ascendente a USD 32,7 millones que se pagará el 20 de abril de 2026

Sobre el saldo insoluto, para la cuota 2 se devengará un interés anual equivalente a la tasa de interés a plazo basada en la SOFR de 6 meses más un margen de 2,43% y para las cuotas 3 y 4 un interés equivalente a la SOFR de 12 meses + un margen 2,72%.

Con esta fecha, Camanchaca ha reflejado la operación anterior en sus pasivos financieros corrientes y no corrientes, reversando la participación no controladora en esta filial. La diferencia resultante entre ambos valores se ha reflejado en el Patrimonio como Otras Reservas. La operación no tendrá efectos inmediatos en el Estado de Resultados de Camanchaca S.A.

Con fecha 17 de abril de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

Por escritura pública otorgada con esta fecha en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Camanchaca y sus filiales Camanchaca Cultivos Sur S.A. y Camanchaca Pesca Sur S.A. (las "Filiales"), han suscrito con los bancos DNB Bank ASA, Cooperative Rabobank U.A. y Banco Santander, Chile S.A., un contrato de reprogramación y de financiamiento adicional, fianzas solidarias y codeudas solidarias. Mediante éste, se acordaron reprogramar las obligaciones vigentes que Camanchaca

mantenía con estas tres instituciones financieras, y otorgar un nuevo financiamiento (el "Refinanciamiento"). El Refinanciamiento considera ampliar plazos y montos, estableciendo tres líneas (Tramos) de financiamiento para Camanchaca:

Tramo A (RFC) por USD 40 millones, que tiene un plazo de pago de cinco años, con 3 años de gracia, 2 reducciones de 10% cada una al término del tercer y cuarto año, y una reducción final al término del quinto año del 80% restante. Esta línea tiene utilizado a la fecha USD 33,3 millones.

Tramo B (TL) por USD 30 millones, que tiene un plazo de pago de cinco años, con 1,5 años de gracia y que considera 8 pagos semestrales iguales.

Tramo C (Garantías) por hasta USD 75 millones para la emisión de cartas de crédito stand-by y boleto de garantía hasta el 30 de abril de 2026.

Las Filiales indicadas se constituyeron en garantes de las obligaciones de Camanchaca.

El costo del financiamiento de los Tramos A y B está representado por un margen variable sobre la tasa SOFR de 6 meses, que puede fluctuar entre 2,75% y 4,25% anual y que depende de la cobertura de la deuda financiera neta sobre el Ebitda de los últimos doce meses móviles de Camanchaca S.A. y filiales, sin considerar para estos efectos a la filial Salmones Camanchaca S.A. El costo del Tramo C es de 1,75% por año.

Las garantías asociadas a estas líneas de financiamiento consisten en hipotecas y prendas sobre los principales activos de propiedad de Camanchaca y las Filiales señaladas en esta comunicación, además de fianzas solidarias y codeudas solidarias otorgadas por estas últimas.

Bajo los términos del Refinanciamiento, Camanchaca S.A., excluida su filial Salmones Camanchaca S.A., debe mantener un máximo cociente entre Ebitda y Endeudamiento Neto de cuatro veces; una relación de Patrimonio Consolidado sobre Activos Consolidados superior a 40%; además de las obligaciones de hacer y no hacer y otras disposiciones habituales en estos instrumentos.

Estimamos que la información contenida en la presente comunicación no tendrá efectos en nuestros estados financieros más allá del mayor plazo para las amortizaciones y los mayores gastos financieros que genere el uso eventual de la ampliación de líneas de financiamiento.

Con fecha 19 de julio de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

El Directorio de Camanchaca, en sesión extraordinaria de fecha de hoy, ha resuelto adquirir de su filial Camanchaca SpA la participación minoritaria que ésta posee en la también filial Camanchaca Pelágicos Sur S.A. Esta última sociedad fue originada de la división de Camanchaca Pesca Sur S.A. Como resultado de dicha adquisición, la Compañía reunirá el 100% de las acciones de Camanchaca Pelágicos Sur S.A., participación que mantendrá por más de diez días, ocasionando la disolución de Camanchaca Pelágicos Sur S.A. el día 31 de julio de 2024 y, consecuentemente, la adquisición del total de su activo y pasivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 N°2 de la Ley de Sociedades Anónimas N°18.046.

La operación recién descrita permitirá consolidar las áreas de negocio de la pesca pelágica entre las regiones de Arica y la de Los Lagos, lo que se estima se traducirá en sinergias operativas, administrativas, en la optimización de la gestión de los derechos de pesca LTP A y B, y la distribución de los activos pesqueros de mar y tierra entre distintas macrozonas.

A su vez, las principales áreas de negocio del grupo Camanchaca, esto es, pesca pelágica, pesca crustáceos, cultivo de salmones y cultivo de mitílidos, que presentan cada una regulaciones y realidades distintas, quedarán radicados en compañías separadas, esto es, Camanchaca S.A., Crustáceos Sur S.A., Salmones Camanchaca S.A. y Camanchaca Cultivos Sur S.A., respectivamente, permitiendo una mejor gestión y control de cada unidad, así como la necesaria flexibilidad para enfrentar los constantes cambios y desafíos que presenta la actividad pesquera y acuícola en nuestro país.

Se estima que la operación informada en la presente comunicación no tendrá efectos significativos o materiales inmediatos en los estados financieros de la Compañía.

Con fecha 27 de agosto de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

En sesión de fecha de hoy, el directorio de Camanchaca S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros, adoptar la siguiente política de operaciones habituales con partes relacionadas, para los efectos de lo dispuesto en el número 7) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y en la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero:

"POLÍTICA DE OPERACIONES HABITUALES CON PARTES RELACIONADAS DE CAMANCHACA S.A.

Las siguientes operaciones habituales con partes relacionadas podrán ejecutarse sin ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas:

La prestación de servicios de administración y back office brindados a la filial Salmones Camanchaca S.A. y las filiales de esta, consistentes, entre otros, en servicios de gerencia financiera, comercial, legal y de recursos humanos, contabilidad, tesorería, administración de riesgos, auditoría interna, comercio exterior, marketing, logística, compras y abastecimientos. Dichos servicios y asesorías serán prestados directamente por Camanchaca, a través de su personal.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estas prestaciones en su política de habitualidad, atendido que las áreas de soporte de Camanchaca son transversales a todas sus filiales, razón por la cual se comparten recursos humanos y técnicos de gran especificidad, y se maneja información relevante atinente a lo anterior. Por esta razón, se considera necesario incorporar estos servicios para el desarrollo ordinario del giro de Camanchaca.

El arrendamiento de oficinas, estacionamientos y otros bienes inmuebles a la filial Salmones Camanchaca S.A.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estas operaciones y transacciones en su política de habitualidad, atendido la continuidad de los arriendos y especificidad operativa, logística y técnica de los bienes arrendados, que comprenden oficinas ubicadas en zonas específicas, plantas, y bodegas, entre otros.

En cualquier caso, no quedarán cubiertas por la presente política aquellas operaciones que:

Individualmente superen el 1% del activo de la sociedad o el 10% de los ingresos totales, verificado lo anterior al momento de la operación.

Puedan tener un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la sociedad, quedando desde ya excluidas: i) las operaciones que se realizan en el marco de una liquidación de activos que comprometa la solvencia de la Compañía o en el marco de una fusión de sociedades; ii) las operaciones en que pueda comprometerse el equivalente a más del 30% de los ingresos o egresos totales del ejercicio anual anterior.

Las operaciones cubiertas por esta política serán presentadas trimestralmente por el oficial de cumplimiento al comité de directores de Camanchaca para su conocimiento. La presentación contendrá los elementos que permitan verificar que estas han sido celebradas cumpliendo con los requisitos legales, normativos y de la presente política, y que además contribuyen al interés social y se han ajustado a los precios, términos y condiciones que prevalecieron en el mercado al tiempo de su celebración.

De acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del número 7) del artículo 147 de la ley 18.046, la presente política general de habitualidad se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y fue publicada el día de hoy en el sitio en internet de la compañía www.camanchaca.cl .

Estimamos que la información contenida en la presente comunicación no tendrá efecto en nuestros estados financieros ni afectarán el valor de las acciones de la compañía.